

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 414/2019

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra de la misma:

PERSONAL FUNCIONARIO

Se crean las siguientes plazas:

Denominación: Operario-Sepulturero

Adscripción: Servicio de Cementerio

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales (Personal de Oficios)

Categoría: Operario

Grupo/Subgrupo: EyAP

Nivel de Complemento de Destino: 14

Denominación: Auxiliar Administrativo

Adscripción: Biblioteca

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Categoría: Auxiliar Administrativo

Grupo/Subgrupo: C2

Nivel de Complemento de Destino: 18

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CULTURA

Se suprime la siguiente plaza:

Categoría: Peón

Grupo: G5

Dependencia: Cultura

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO-DISCONTINUO

Modificar el periodo de duración de las campañas de verano del personal indefinido-discontinuo que presta sus servicios en el Auditorio y Piscinas Municipales, ampliándose de tres a cuatro meses:

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO AUDITORIO

Categoría	Dependencia	Número plazas	Tiempo contrato
Peón	Auditorio	2	4 meses

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO (PISCINAS TEMPORADA VERANO)

Categoría	Dependencia	Número plazas	Tiempo contrato
A.T.S.	Piscinas	1	4 meses
Auxiliar Administrativo	Piscinas	1	4 meses
Oficial 2ª	Piscinas	1	4 meses
Vigilante	Piscinas	1	4 meses
Socorrista	Piscinas	1	4 meses
Peón	Piscinas	2	4 meses
Limpiadora	Piscinas	1	4 meses

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra a 8 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.